ESTUDIOS PREVIOS
ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DELA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La circular conjunta No 01 de 2023 "Colombia compra eficiente" dispone que, los contratos de prestación de servicio y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que, la entidad estatal justifique en los estudios previos que, las actividades que serán encomendadas a dichos profesionales, no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De conformidad con lo dispuesto en la circular antes citada, en concordancia con lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015, el artículo 153 de la ley 115 de 1994, se tiene que, le corresponde a la entidad territorial certificada, organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, esto significa que, es de su competencia efectuar los nombramientos del personal docente y administrativo requerido, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial.

En este orden de ideas, por decreto municipal se encuentra constituida la planta global de cargos y el manual especifico de funciones y competencias laborales del personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y distribuida entre la totalidad de las instituciones educativas, determinándose las funciones para el desempeño de cada cargo.

En la institución educativa se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de contador, abogado y administrador financiero para el apoyo a la gestión para realizar actividades específicas, que hacen parte del quehacer cotidiano en la institución,

diferentes a las funciones que desempeñan los funcionarios de planta, toda vez que de conformidad con el artículo 122 de la constitución política no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Las actividades a realizar por el contratista no implican dependencia, subordinación o el encubrimiento de una relación laboral, pues el profesional es completamente independiente.

El Proceso de Contratación de **CONTADOR PÚBLICO**, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y la modalidad de selección es Contratación Directa deconformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015.

La misión de la institución educativa es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión, porque se encuentra acorde con los gastos de funcionamiento permitidos en la ejecución del presupuesto, decreto 1075 de 2015,

La institución educativa demanda apoyo profesional de CONTADOR PÚBLICO" para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Artículo 16 del decreto 4791 de 2008, "CONTABILIDAD. Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación.

El Colegio **Leónidas Rubio Villegas** requiere la contratación de una contadora elaboración y certificación de los Estados Financieros y contables reflejados en documentos fuentes con soportes debidamente legalizados, así como la presentación de informes contables y financieros a los organismos de control y vigilancia del estado de conformidad a la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación. Logrando una adecuada administración y control de los fondos educativos, con el fin de garantizar una gestión financiera ordenada, transparente y eficiente. Esta necesidad surge de la importancia de llevar un registro preciso de los ingresos y egresos, elaborar informes contables periódicos, asegurar el correcto uso de los recursos destinados a actividades académicas y administrativas, y facilitar la rendición de cuentas ante la comunidad educativa y los organismos correspondientes. Contar con una profesional especializada permitirá fortalecer la planificación financiera, prevenir errores en el manejo de los fondos y contribuir al buen funcionamiento institucional de la institución educativa .

Por tal razón se requiere contratar un profesional DE LA CONTADURÍA PÚBLICA con experiencia acreditada en las instituciones educativas, esto por cuanto de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015, "Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional.

…11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la Contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden…"

Así las cosas, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales de CONTADOR PÚBLICO para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa, observando el campo de aplicación de la Circular Conjunta No.01 de 2023 del Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre los lineamientos para la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios Previstos en el Artículo 2, Numeral 4, Literal H de la Ley 1150 de 2007, analizados en la Directiva presidencial No.08de 2022 mediante la cual se impartenmedidas para fortalecer la racionalización, probidad y la eficiencia del gasto público, en los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política"

Con fundamento en lo expuesto la rectoría considera que, es viable hacer la contratación de prestación de servicio profesional de CONTADOR PÚBLICO a que se refiere este estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO. Prestación del servicio como contador público para el plazo pactado, certificando los estados financieros, así como la presentación de informes contables a la contaduría general de la nación a través de los informes trimestrales radicados en la Secretaria De Hacienda Municipal De Ibagué y la rendición informes ante la Contraloría Municipal De Ibagué.

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
84111503	Servicio de contabilidad fiscal

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.
El plazo de ejecución del contrato será de Trescientos veinte (320) días a partir de la suscripción del acta de inicio

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS, ubicada en CALLE 30 N. 2ª-31 BARRIO CLARET, en la ciudad de Ibagué -Tolima.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL
La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Rector de la Institución Educativa, quien actuará como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

- Llevar la contabilidad de la Institución en forma sistematizada de acuerdo al giro diario de las actividades que tiene la Institución
- Seguimiento y revisión de las conciliaciones Bancarias elaboradas por pagaduría.
- Cruce entre contabilidad y presupuesto.
- Cruce entre el inventario físico entregado por la Institución y contabilidad.
- Elaboración de las ejecuciones presupuestales de ingresos en forma mensual.
- Presentación de los informes de los Estados Financieros en forma trimestral debidamente validados mediante el SHIP y presentación de los mismos ante la Secretaría de Hacienda sección financiera.
- Elaboración y presentación de la retención en forma mensual mediante firma electrónica.
- Elaboración del formulario RETEICA en forma bimestral, mediante la plataforma de industria y comercio.
- Elaboración del formulario PRODEPORTE y la respectiva información exógena
- Elaboración del formulario ESTAMPILLAS y la respectiva información exógena
- Informes consolidados en materia contable y de impuestos solicitados por entidades recaudadoras y entes de control.

- Además, se realizará el acompañamiento para la adecuación del plan de mejoramiento que haya a lugar con la visita de auditoria sobreviniente para la Institución en tema contable.

Además, se realizará el acompañamiento para la adecuación del plan de mejoramiento que haya a lugar con la visita de auditoria sobreviniente para la Institución en tema contable. Preparación del proceso de cambio normativo de contabilidad pública actual a norma Internacional NICSP, bajo la dirección del contador del Municipio expedida por la Contraloría Municipal de Ibagué.

OTRAS OBLIGACIONES: Adicional a lo anterior también se tendrán las siguientes obligaciones: 1- Suministrar toda la información requerida por el supervisor. 2. Cumplir con las obligaciones del de sistema de seguridad social en los términos señalados en la circular conjunta No 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social. 3. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos enel código de ética

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de la suma de diecinueve millones doscientos cincuenta mil pesos **($19.250.000)** M/CTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso.

4.1. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante pagos parciales hasta la terminación del contrato, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de SeguridadSocial Integral.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para atender el presente compromiso, se cuenta con Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.CD1-2202600002 del 15 de enero de 2026, Rubro Contratación de servicios profesionales-Honorarios RB Municipio por valor de $5.000.000 Contratación de servicios profesionales- Honorarios Gratuidad Educativa – SGP por $14.250.000

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. Analizados los valores definidos para los acuerdos comerciales que aplican o incluyen a la entidad estatal, se verifica que el presupuesto estimado para el proceso de contratación es inferior, en consecuencia, el proceso de contratación no está sujeto a los Acuerdos Comerciales, vigentes en Colombia, ni a La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 "Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina"

7. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de losriesgos previsibles, realizada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCION	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	MODERADO	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por élen el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA

Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales	Cambios de legislación en la materia	MODERADO	CONTRATISTA
	Específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.		ENTIDAD
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

8. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

FECHA: enero 15 de 2026

GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER
Rector

Elaboró: Astrid R.
Revisó: Rector

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA
Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoría@leonidasrubio.edu.co – correspondencia@leonidasrubio.edu.co